PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-junio-2019

CLAVE: SEM000693
FOLIO TRÁMITE: 179,839

NOMBRE: GARCIA AVALOS JOSE CARMEN
UBICACIÓN: LOMA VERDE EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: EL ORGANO
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: LOMA VERDE
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 2.00 *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"*
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 104 IMPORTE: 9952.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 12:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 12:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 12:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A: 12:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 12:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A: 12:00:18 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 41 I-D

Firma

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
GARCIA AVALOS JOSE CARMEN

TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANG. Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos oficiales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas.
- Instalarse en los tianguis, mercados, tianguis turísticos y ferias del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de templos, instituciones de salud y escuelas.
- Quien vende alimentos preparados, deberá contar con el dictamen emitido por la Subdirección de Servicios Médicos Municipales.
- Ejercer el comercio ambulante o similar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo marcado en el numeral 10 de la solicitud, será causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ

Se elimina la firma, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.